

Fecha 08.02.2011	Sección Cartera	Página 5
----------------------------	---------------------------	--------------------



EMPRESA

POR ALBERTO BARRANCO

albertobach@yahoo.com.mx barrancoalberto@prodigy.net.mx

Consigna contra Vitro

En la certeza de que existe una consigna en su contra para cerrarle el paso a su derecho a un concurso mercantil voluntario con un plan de reestructura previo, el Grupo Vitro colocó ante el Consejo de la Judicatura Federal una queja contra el juez y el magistrado que le han cerrado la puerta

El recurso enlista una serie de irregularidades, aberraciones jurídicas, arbitrariedades y absurdos en el marco de las resoluciones dictadas por los togados, cuyo abanico ha prendido los focos rojos no sólo en el organismo, sino en la Suprema Corte de Justicia.

La sospecha habla de mano negra de la exsecretaria de la Reforma Agraria y exconsejera de la propia Judicatura, María Teresa Herrera Tello, quien sigue operando desde los sótanos en el circuito de Monterrey, del cual, dicen, se siente dueña.

Como usted sabe, inconforme con el rechazo del juez Cuarto de Distrito en Materia Civil de Monterrey a su solicitud avalada por 650 de sus acreedores, la principal fabricante de vidrio con sede en la capital de Nuevo León planteó el 26 de enero pasado un recurso de apelación ante el Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito de Monterrey... quien ratificó la negativa.

Lo inaudito del caso es que la resolución del magistrado responsable, planteada sólo dos días después, por más que tenía 15 días hábiles para dar respuesta, habló de la improcedencia del recurso de apelación en el asunto.

En tal caso, dijo, lo que procede en el

de revocación, por más que éste se prevé sólo para cuestiones de forma y no de fondo, es decir, cuando el juez omitió valorar una prueba.

Textualmente, se dijo que la Ley de Concursos Mercantiles no contempla la interposición del recurso de apelación en contra de una resolución de rechazo a un concurso mercantil.

Se le olvidó, sin embargo, que el artículo 49 de la Ley de Concursos Mercantiles establece letra por letra que "contra una sentencia que niegue el procedimiento previo procede el recurso de apelación". Más aún, se señala que éste podrán imponerlo el comerciante, el visitador, los acreedores demandantes y el Ministerio Público.

Se le olvidó, además, que el fin de semana previo a la resolución que, curiosamente, le obligó a trabajar en domingo, había garantizado la procedencia de la apelación.

Como usted sabe, el fondo del asunto es que, de acuerdo al juez de la causa, Vitro no tenía derecho a considerar acreedores para efectos concursales a las filiales del conglomerado, presumiendo, incluso, sobre la base de conjeturas, que las deudas colocadas en la mesa, por mil 900 millones de dólares,

podrían ser inexistentes.

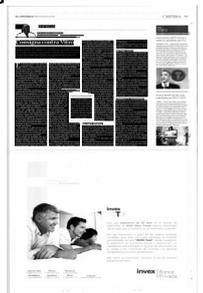
Lo curioso del caso es que el propio togado las sumó a la deuda total de la firma, que alcanza tres mil 400 millones de billetes verdes, incluidos los mil 500 millones de colocaciones de deuda.

Y lo curioso del caso es que, de abrirse la posibilidad del concurso, habría un periodo de seis meses para conciliar, es decir, verificar la existencia de las deudas, en un escenario en que Vitro las colocaba en el segundo plano, es decir, primero los bonos.

Y si le seguimos, la colocación de deudas intracompañías en la masa crítica se ha aceptado sin problema alguno en los casos de Satélites Mexicanos, Grupo Pulsar, Agromex, Agronitrogenados, Corporación San Luis, Comercial Mexicana y Fertinal.

¿Unos sí y otro no?

La validez de las deudas intercompañías se reivindica cuando los créditos no se utilizan para pulverizar a los



Fecha 08.02.2011	Sección Cartera	Página 5
----------------------------	---------------------------	--------------------

acreedores y se subordinan al pago de los externos, como lo plantea Vitro.

Lo inaudito del asunto es que los fondos buitres que adquirieron los papeles de deuda de Vitro en 12 centavos y que ahora plantean orillarlos a un concurso mercantil obligado, en su momento han asesorado y patrocinado asuntos en los que avalaron la integración de los créditos intercompañías en la masa deudora.

Así, el fondo chileno Moneda ha participado en concursos donde se integraron éstos. Por ejemplo, uno de la Corporación Durango y otro de Iusacell.

Más aún, uno de los despachos que asesora a los fondos estadounidenses en pelea por el colosal botín de comprar a 12 y recuperar al 100, White and Case, también participó en uno de los dos concursos a que se ha acogido la Corporación Durango.

El caso es que por aquellas cosas raras de la vida el juez hizo pública su resolución el domingo nueve de enero, es decir, 48 días después de emitir la sentencia, con la novedad de que la noticia circuló vía un boletín electrónico... ¡del Instituto Federal de Concursos Mercantiles!

A quién le importa la secresía del asunto. A quién le importa el uso de recursos públicos para difundir un caso entre particulares. A quién le importa si la sentencia no estaba publicada en las listas del propio juzgado. A quién le importa la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Consigna contra Vitro.

BALANCE GENERAL

La noticia es que la Comisión Federal para Prevenir Riesgos Sanitarios prepara un capítulo más contra la llamada publicidad engañosa, es decir, el que se publicite un producto sin un respaldo efectivo de sus supuestas virtudes.

Jaque, pues, a los llamados productos milagro.

El dardo apuntaría, entre otros, a Genomma Lab, una de las firmas de productos de salud con mayor participación en la contratación de spots de televisión.

La compañía es líder en la venta de productos de libre venta, es decir, genéricos.

HISTORIA NEGRA

Del otro lado de la moneda, la firma Naval Mexicana, quien litiga contra una inhabilitación por tres años para adquirir contratos de Petróleos Mexicanos, además de una multa de 830 mil pesos por haberle cobrado a la paraestatal el arrendamiento de un barco que había puesto a su servicio frente a un derrame de combustible aguas adentro de Manzanillo y que la paraestatal averió, también tiene su historia.

Hete aquí que hace dos años fue investigada por una supuesta exportación ilegal de diesel a los Estados Unidos.

Más allá, el año pasado fue acusada por la Secretaría de Hacienda ante la Procuraduría General de la República por una presunta defraudación fiscal de seis millones 328 mil pesos.

Y si nos vamos más lejos, en el 2004 la compañía fue investigada por venderle combustible a una firma radicada en Cozumel denominada Energía y Agua Pura.

CANDIDATOS CIUDADANOS

De acuerdo a una encuesta realizada por la empresa de mercadotecnia integral Eventum, los electores sí estarían dispuestos a votar por un candidato ciudadano postulado por algún partido político.

De hecho, 43% de los encuestados les dan a éstos mayor credibilidad que a los políticos, en tanto, 31% los coloca tablas, y 16% les cree menos.

Ahora que 48% considera que el PAN es el más urgido de una figura externa, contra 33% del PRD y 18% del PRI.

La baraja maneja cuatro nombres: Isabel Miranda de Wallace, Alejandro Martí, Nelson Vargas y Juan Ramón De la Fuente, con la novedad que el más conocido es el segundo, con 42%.

A la pregunta de si el PAN debería postular a alguno de ellos como candidato a la Presidencia de la República, 59% dijo que sí.

La muestra se realizó por vía telefónica la tercera semana de enero entre mil 260 personas adultas.

La Cofepris prepara un capítulo más contra la llamada publicidad engañosa, es decir, el que se publicite un producto sin un respaldo efectivo de sus supuestas virtudes. Jaque, pues, a los llamados productos milagro